



AYUNTAMIENTO DE SIERO
(ASTURIAS)

BANDO

D. ÁNGEL ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero

HAGO SABER:

El Decreto 29/2017, de 17 de mayo, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, regula el Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) y crea el Registro General de Informes de Evaluación de Edificios del Principado de Asturias.

Este Informe de Evaluación de los Edificios es un instrumento nuevo desarrollado por el Principado de Asturias con el objetivo de conseguir la calidad y sostenibilidad del parque edificatorio, que facilita a las Administraciones Públicas la evaluación del cumplimiento de las condiciones básicas legalmente exigibles en materia de conservación y accesibilidad.

El Decreto es de aplicación a los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, entendiéndose como tales los que cuenten con más de una vivienda, independientemente de que el edificio se destine simultáneamente a otros usos, y **resulta obligatorio que todas las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios de esta naturaleza con una antigüedad igual o superior a 50 años dispongan del mismo,**

Si bien el Ayuntamiento de Siero ha iniciado los tramites para la contratación de la elaboración de un censo de todos los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva del Concejo de Siero, sin embargo no resulta posible que dicho trabajo esté finalizado con la suficiente antelación como para poder efectuar un requerimiento individualizado a todos los propietarios con la suficiente antelación para cumplir con los plazos legales.

Por ello, se recuerda a **las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios de esta naturaleza** que a fecha 28 de junio de 2013 tuvieron ya una antigüedad superior a 50 años, que el día **28 DE JUNIO DE 2018** vence el plazo para disponer del citado Informe de Evaluación del Edificio y para la inscripción del mismo en el Registro General de Informes de Evaluación de Edificios del Principado de Asturias.

Los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que vayan alcanzando la antigüedad de 50 años a partir del 28 de junio de 2013 deberán disponer del mismo en el plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha en que alcancen dicha antigüedad.